

DECRETO

Expediente nº: 4943/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concursos con premios subvencionados por el Ayuntamiento

Asunto del Expediente: Concursos con premios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso Quema de Juan y Juana para el año 2.026, abierto a la participación de todas aquellas personas, entidades o asociaciones que lo deseen.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Providencia, de fecha 06/04/2026, dictada por la Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada de Fiestas, Nazaret Ramírez Ruiz, se inicia el expediente solicitando la emisión del preceptivo informe de existencia de crédito, o documento equivalente, por importe total de 870 €, con cargo a la partida presupuestaria 338/48100 del ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2026, para dar cobertura a los premios/ayudas objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la propuesta de Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para el Concurso Quema de Juan y Juana.

TERCERO.- Se ha incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 06/04/2026 con número de operación 202600010614, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la finalidad propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para la aprobación de este tipo de actuaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (TRRL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto Real, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1125 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026.

Nazaret Ramírez Ruiz, Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, de acuerdo con las competencias conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 0569/2025, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria para la concesión de premios del Concurso Quema de Juan y Juana del año 2.026, cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Quema de Juan y Juana para el año 2.026. Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe total de 870 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48100 del vigente presupuesto de gastos, en concepto de Premios del Concurso.

CUARTO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Asimismo, se dará difusión a la convocatoria completa y sus bases a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal.



En Puerto Real, a fecha de firma electrónica. Tercera Teniente Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz. Por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

